

Bogotá, D. C.

600

Mayor  
Pelagio Guarnizo Quintana  
Comandante (E)  
Décima Estación de Policía en Engativá  
[mebog.e10@policia.gov.co](mailto:mebog.e10@policia.gov.co)  
Bogotá

Asunto: Traslado por competencia – Incumplimiento pico y género

Referencia: 20204600744062 / 947582020 (SDQS)

Cordial saludo,

Respetuosamente se remite la petición registrada con el número de referencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “**Bogotá Te Escucha**” de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la cual un ciudadano anónimo manifiesta “*En el Barrio los Monjes de Bogotá los hombres no respetan el pico y género. El domingo estaban tomando en las calles, acompañando las esposas y se ponen bravos si uno les dice, la policía no pasa y los hombres no cumplen la restricción*”, solicitando en dicha instancia (Décima Estación de Policía) se analice lo informado, se tomen las acciones correspondientes y de dichas actuaciones, se proporcione respuesta al (a la) peticionario (a) con copia al correo [cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co) para el respectivo seguimiento. Lo anterior por ser un tema de competencia de la Policía Nacional y además con fundamento en el artículo 21 (funcionario sin competencia) de la Ley 1437-2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES  
Alcalde(a) Local de Engativá  
[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexos: Uno (3 folios - Radicado 20204600744062/ 947582020)

Copia: Ciudadano (a) Anónimo (a), Sin Dirección

Preparó: María Eugenia Vallejo Molina

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), de deja constancia de fijación hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá, siendo las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las 4:30 P.M.